CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO- MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2023-00358-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS: JACARANDA SUMINISTROS S.A.S. NIT. 901160569-2
JOSÉ ALEXIS SANABRIA LAMUS C.C. 74.378.121,

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora intentó trámite notificatorio **JACARANDA SUMINISTROS S.A.S.** con resultado positivo y un intento notificatorio al señor **JOSÉ ALEXIS SANABRIA LAMUS,** con un resultado negativo y solicita el emplazamiento, para lo que estime proveer. Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho trámite de notificación personal dirigido al correo electrónico del demandado **JACARANDA SUMINISTROS S.A.S.,** el que se observa que se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se encuentra con acuse de recibo del día 2023/07/14 (Fol. 4, Doc. 015 Expediente digital). Por lo que se tendrá notificado desde el día 19 de julio de 2023.

Por otra parte. teniendo en cuenta que la respuesta de notificación personal que allega el apoderado del demandante es negativa, y que no conoce otra dirección física o electrónica del demandado, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso se ordenará **EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **JOSÉ ALEXIS SANABRIA LAMUS C.C. 74.378.121.** Para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado a la persona jurídica **JACARANDA SUMINISTROS S.A.S.** desde el día 19 de julio de 2023, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: EMPLAZAR demandado **JOSÉ ALEXIS SANABRIA LAMUS C.C. 74.378.121.** Para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 143 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7700923cefe3b3dec61c3a4ea04ae0d5c007718473b8bb3849da32fdab663730**
Documento generado en 11/10/2023 05:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica